

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez, informándole que la parte actora ha solicitado emplazamiento del demandado, toda vez que manifiesta desconocer bajo la gravedad del juramento el lugar de notificación de la demandada, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 27 de septiembre de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

**REFERENCIA: VERBAL SUMARIO MÍNIMA CUANTÍA DE PRESCRIPCIÓN
EXTINTIVA DE OBLIGACIÓN E HIPOTECA**
DEMANDANTE: CLARA ESTHER MEJÍA ECHEVERRY C.C. 31.280.286
DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7
ANA ISABEL LEDEZMA C.C. 27.893.555
RADICACION: 760014003-007-2021-00795-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial allegado por el demandante, informando bajo la gravedad del juramento que desconoce la dirección de notificación o el correo electrónico para poner en conocimiento de la parte demandada la sra. ANA ISABEL LEDEZMA del presente proceso.

Por lo tanto, en atención a la solicitud de emplazamiento del demandado presentada por la parte demandante, el Juzgado de conformidad con el Art. 293 del C.G.P. y el artículo 10 de la ley 2213 de 2022,

RESUELVE:

ORDENAR el emplazamiento de la demandada **ANA ISABEL LEDEZMA** identificada con C.C. 27.893.555 la cual deberá ser notificada del proceso verbal sumario de mínima cuantía de prescripción extintiva de obligación e hipoteca, instaurado por **CLARA ESTHER MEJÍA ECHEVERRY** identificada con C.C. 31.280.286, advirtiéndole que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación; y en caso de no comparecer se designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación.

Dese aplicación al art. 10 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, llevándose a cabo el registro del presente emplazamiento, en el Registro Nacional de personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6015804276915151e8063f17b2af51b4747524a7a2045546696f8880d43b5a5**

Documento generado en 27/09/2022 11:26:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>